ALCALDÍA MUNICPAL DE SUCHACHOQUE, CUNDINAMARCA

AVISO DE CONVOCATORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. AMS- SASI-002-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 25 Yd3 PARA EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-050-2025 SUSCRITO CON EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.

Pueden participar:	Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, y que su actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
Presupuesto oficial:	El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.192.619.473)**, el valor que incluye el IVA para los ítems que aplica, así como los demás impuestos, tasas y/o contribuciones, del orden Nacional, Departamental y Municipal que aplican.
Certificado de Disponibilidad presupuestal	La Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000165 del 11 de febrero de 2026.

RUBRO	TIPO DE RECURSO	VALOR
2.3.40.4003.1400.4003 010.2024257690007.2. 3.2.01.01.003.07.01.10 8.1.2.3.3.04.040	1.2.3.3.04.040 CONV. EPC CI 050-2025 ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 25 YD3	$1.197.247.794

Plazo de ejecución	UN MES (1) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual será suscrita por parte del contratista y el supervisor designado, previa expedición del Registro Presupuestal. La vigencia del contrato será la del plazo y un año más, que se utilizarán para su liquidación.
Fecha de apertura:	13 de marzo de 2026

<table>
<tr><td>Consulta del proyecto de pliego de condiciones:</td><td>Ver plataforma SECOP II.

A través de la plataforma SECOP II los interesados pueden formular consultas, solicitar aclaraciones, realizar sugerencias y observaciones, etc., al Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Verificación de aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio que cobija la presente Contratación:</td><td>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1, del Decreto 1082 de 2015 “Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Por lo tanto, el Municipio de Subachoque como entidad territorial procedió a verificar la aplicación de acuerdos comerciales al presente proceso de contratación, atendiendo al Anexo: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Nacional Colombia de Contratación Pública Compra Eficiente.

En razón a lo anterior se tiene el siguiente resultado:

<table>
<tr><th colspan="6">CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES</th></tr>
<tr><th>ACUERDO COMERCIAL</th><th>¿Vigente?</th><th>Entidad Estatal cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td>ALIANZA DEL PACIFICO 2024-2025 (CHILE Y PERU)
Ley 1746 de 2014</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI
200.000 DEG
$1.063.370.019,40
Sub-Central bienes y servicios</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>CHILE - Ley 1189 de 2008</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI
200.000 DEG
$1.063.370.019,40
Sub-Central bienes y servicios</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>COSTA RICA - Ley 1763 de 2015</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO
US$ 552.000
$2.022.671.520
Sub-Central bienes y servicios</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>ESTADOS AELC (EFTA-SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN - Ley 1372 de 2010</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI
200.000 DEG
$1.063.370.019,40
Sub-Central bienes y servicios</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	TRIANGULO NORTE (GUATEMALA) - Ley 1241 de 2008	SI	SI	SI A partir de la menor cuantía	SI	SI
	UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) - Ley 1669 de 2013	SI	SI	SI 200.000 DEG $1.063.370.019,40 Sub-Central bienes y servicios	NO	SI
	Decisión 439 de 1998 comisión de la CAN	SI	SI	SI A partir de la menor cuantía	NO	SI
	ESTADOS UNIDOS - Ley 1143 de 2007	SI	NO	NO 2.030.722.904 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE - Ley 2067 de 2020	SI	NO	**NO** 1.148.221.780 Sub-Central bienes y servicios	**NO**	**NO**
	COREA - Ley 1747 de 2014	SI	NO	NO $1.147.000.000 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
	ISRAEL - Ley 1841 de 2017	SI	NO	NO 250.000 DEG	NO	NO
	ESTADOS UNIDOS DE MEXICO - Ley 172 de 1994	SI	NO	N/A	NO	NO
	CANADA Ley 1363 de 2009	SI	NO	N/A	NO	NO
	De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria los Tratados Comerciales con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, ESTADOS AELC (EFTA-SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN, TRIANGULO NORTE (GUATEMALA), UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Decisión 439 de 1998 comisión de la CAN Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Municipio derivadas de dichos acuerdos comerciales son: El Trato Nacional y plazos.					
Requisitos habilitantes:	Requisitos jurídicos. Requisitos técnicos. Requisitos financieros.					

Cierre del proceso y recepción de propuestas:	24 de marzo de 2026
Convocatoria Susceptible de ser Limitada a Mipymes:	De conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 5 mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4, cuando el valor del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la entidad realizó la verificación de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y CCE del umbral para la limitación el cual corresponde para la vigencia 2026 a la suma de $ 511.708.497 Así las cosas en atención al presupuesto Oficial destinado para el presente proceso de selección NO se realizará convocatoria a las Mipymes
El Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad., dentro del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-002-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.	
Cronograma	Ver plataforma SECOP II
La ENTIDAD precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 *"La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección"*, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la Alcaldía Municipal de Subachoque. En el evento de que la entidad conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)	

Dado en a los 5 días del mes de marzo de 2026

SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA